

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1023-2011-R.- CALLAO, 18 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista las solicitudes recibidas en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 03 de mayo del 2011, mediante las cuales los estudiantes, LEONELA LOURDES SÁNCHEZ CONTRERAS, GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ CONTRERAS y YESSANIA CONSUELO PARDO GONZALES, con Códigos N°s 087086-K, 087228-J y 087085-D, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicitan subvención para su asistencia al VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental, organizado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, del 22 al 28 de mayo del 2011; adjuntan constancias de tercio y quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 319° Inc. a), concordante con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, concordante con su Art. 374°, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante los Oficios N°s 339, 340 y 341-2011-D-FIARN (Expedientes N°s 05678, 05679 y 05703) recibidos el 19 de julio del 2011, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite las Resoluciones N°s 171, 172 y 173-2011-CF-FIARN, por las que se propone otorgar subvención al mencionado estudiante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informes N°s 1423, 1424 y 1425-2011-UPEP/OPLA y Proveídos N° 852, 853 y 855-2011-OPLA de la Oficina de Planificación el 08 de agosto del 2011, respectivamente; a los Informes Legales N° 919, 920 y 921-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**

- 1º OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto total de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 60.00 (sesenta nuevos soles), a favor de los estudiantes **LEONELA LOURDES SÁNCHEZ CONTRERAS, GUSTAVO SÁNCHEZ CONTRERAS y YESSANIA CONSUELO PARDO GONZALES**, con Códigos N°s 087086-K, 087228-J y 087085-D, integrantes del tercio y

quinto superior, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para sufragar parcialmente los gastos irrogados por su asistencia **VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental**, organizado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, del 22 al 28 de mayo del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de los informes académicos correspondientes, así como copia de su constancia de participación en el evento subvencionado; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, los informes económicos correspondientes, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OT; OCP; R.E. e interesados.